



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda. Nit N.º 812004443-3
Demandado	Javier Enrique Mercado Montalvo CC N.º 15.704.283 Andrea Catalina Correa Suarez CC N.º 1.063.173.166
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00147 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelares decretadas mediante auto de fecha 07 de febrero de 2022, que pesa sobre la quinta (1/5) parte del excedente del salario que recibe la ejecutada señora Andrea catalina correa Suarez, identificada con C.C. No 1.063.173.166., en calidad de empleada docente adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 07 de febrero de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Comunicar por conducto de la Secretaría, y mediante mensaje de datos, el levantamiento de la medida cautelar, conforme lo regla el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00147 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7129308916f90b1f6b5a61c3faeb04de71c8c193b2a5022a7ba8e8ff2f80ceed**

Documento generado en 02/08/2023 08:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>